CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de julio de 2022. A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante allegó memorial en donde solicita se envíen las presentes diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que dicho centro realice la notificación del auto que admitió la presente demanda al demandado. Para proveer.

MAJILL GIRALDO SANTA Secretario

RADICADO: 2022-00223

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES-CALDAS

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante el memorial allegado por parte del apoderado del demandante, dentro del presente proceso EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por el señor CARLOS ALBERTO ÁLZATE ZULUAGA y en contra del señor STEVEN CARLOS ÁLZATE CARDONA, mediante el cual solicita se realice la notificación al demandado a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, del auto que admitió la presente demanda, al correo electrónico stevencharly22@gmail.com

En consecuencia, se accede a lo solicitado por dicho togado, y se ordena que por secretaría se envíen las respectivas diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que se surta la notificación personal al demandado señor **STEVEN CARLOS ÁLZATE CARDONA**, al correo electrónico ya indicado, esto en la forma señalada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora una vez dicho centro realice la respectiva notificación, se requiere al mismo para que envíe con destino a este proceso las respectivas constancias de dicha notificación, indicando la fecha de recibo de la misma por parte del demandado.

## NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

## Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 088acdfd513de955a09acc6b4bde304edc5549f9ea165ab0c7f5aa523e3bef2b

Documento generado en 12/07/2022 02:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica